

**Pólit & Pólit**  
ABOGADOS

Dr. Eduardo Pólit M.  
Dr. Juan David Pólit G.  
Dra. Lucía Valdivieso B.

VALOR X PARTICIPACIÓN  
\$ 1.00

33579

Escaneado  
20-11-06  
GMB



Quito, 9 de noviembre de 2006

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

EXP. 152612

De nuestras consideraciones:

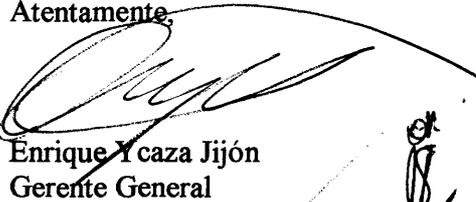
Adjunta a la presente encontrará la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía SMARTCARGO SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.

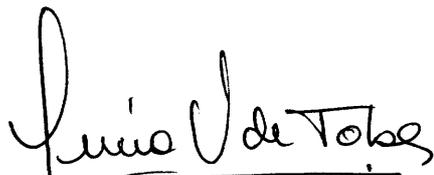
Con esta transferencia el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NACIONALIDAD	N. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Enrique Ycaza J.	Ecuatoriana	6.000	40%
CHETWIND TRAD. CORP.	BVI	4.500	30%
GOTTINGHEM LTD.	BVI	4.500	30%

Lo que ponemos en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Enrique Ycaza Jijón  
Gerente General

  
Lucía Valdivieso de Tobar  
Matrícula N. 7264 CAP

OK  
Cesión de Participaciones  
Registrada  
20-11-2006



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



ESCRITURA NÚMERO:



DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: ENRIQUE GUILLERMO ICAZA JIJON Y CONYUGE Y OTROS

FAVOR DE: COMPAÑÍA GOTTINGHEM LTD. Y OTRA

CUANTIA: US \$ 9.000,00

TJC di copias 3

%%%%%%%%%

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE del dos mil seis, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen: por una parte el señor ENRIQUE GUILLERMO YCAZA JIJON y su cónyuge señora VILMA CAROLINA BARZALLO ALVARADO, casados, por sus propios derechos; señor PEDRO VEGA GONZÁLEZ, casado, por sus propios derechos y además en calidad de apoderado

especial de su cónyuge señora MARIA SOL ESPINOSA SALGADO, de conformidad con el poder adjunto; y, por otra parte, el señor Economista JAIME BUCHELI, en calidad de Presidente de la Compañía GOTTINGHEM LTD., de conformidad con el nombramiento adjunto, y, la señora MURIEL SUMMERS NEWMANE, en calidad de apoderada general de la Compañía CHETWIND TRADING INC., de conformidad con el poder que se adjunta.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: Comparecientes.- - Comparecen a la celebración de este instrumento, en calidad de cedentes: el Señor Enrique Guillermo Ycaza Jijón, por sus propios derechos, y su cónyuge, la señora Vilma Carolina Barzallo Alvarado, a fin de autorizar la cesión. En la misma calidad comparece el señor Pedro Vega González, de estado civil casado, por sus propios derechos y los que representa como apoderado especial de su cónyuge, la señora María Sol Espinosa Salgado, según documento adjunto. Todos son ecuatorianos y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.- En calidad de cesionarios comparecen: el señor Economista Jaime Bucheli, en representación de la compañía de las Islas Vírgenes Británicas GOTTINGHEM LTD., en su calidad de Presidente de la misma, y la señora Muriel Summers Newmane, como apoderada general de la compañía también de las Islas Vírgenes Británicas CHETWIND TRADING INC. Ambos son ecuatorianos, casados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. La calidad en la que comparecen se sustenta en los documentos que se adjuntan como habilitantes.- SEGUNDA: Antecedentes.- a) Mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del D.M. de Quito, doctor Luís Enrique Villafuerte e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiocho de octubre del mismo año, se constituyó la sociedad SMARTCARGO SOLUCIONES



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

INTEGRALES CIA. LTDA. con un capital de quinientos dólares estadounidenses.- Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil cuatro, ante el Notario Viceséptimo Noveno del cantón Quito, e inscrita e el Registro Mercantil el siete de enero de dos mil cinco, el señor Enrique Ycaza Miño, cedió la totalidad de sus participaciones en el capital de la compañía a favor del señor Enrique Ycaza Jijón.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto de Quito, doctor Gonzalo Román Chacón el diecisiete de enero del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de marzo del dos mil seis, se incrementó el capital de la compañía en catorce mil quinientos dólares norteamericanos, por cuanto el actual capital es de quince mil dólares estadounidenses.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil seis, por unanimidad, autorizó a los socios, Enrique Ycaza y Pedro Vega a transferir: al primero, parte de sus participaciones, y al segundo, la totalidad de las mismas, a favor de las compañías de las Islas Vírgenes Británicas, GOTTINGHEM LTD. y CHETWIND TRADING INC..- TERCERA:- Transferencia.- De acuerdo a lo autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del treinta y uno de julio del dos mil seis, se procede a la siguiente transferencia:- El cedente, señor Enrique Ycaza Jijón, libre y voluntariamente, expresa que tiene a bien ceder y transferir mil quinientas participaciones de un dólar cada una, que representan parte de su capital en la compañía SMARTCARGO SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., a favor de la compañía CHETWIND TRADING INC..- Así mismo, transfiere cuatro mil quinientas participaciones de un dólar cada una a favor de la compañía GOTTINGHEM LTD..- Por otro lado, el socio señor Pedro Vega, libre y voluntariamente, expresa que tiene a bien ceder y transferir tres mil participaciones de un dólar cada una, que representan la totalidad de su capital en la compañía SMARTCARGO SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., a favor de la Sociedad CHETWIND TRADING INC..- Así, las cesionarias asumen todos los derechos y obligaciones que determina la Ley tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas, y a la calidad de socios de la

NOTARIA 16



Dr. Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

2

mencionada compañía.- CUARTA: Integración del capital social.- En consecuencia, y luego de realizada la mencionada cesión, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Nacionalidad	No. De Participaciones	Porcentaje
Enrique Ycaza Jijón	Ecuatoriana	6.000	40%
CHETWIND TRADING INC.	Islas Virgenes Britanicas	4.500	30%
GOTTINGHEIM LTD.	Islas Virgenes Británicas	4.500	30%
TOTAL		15.000	100%

QUINTA: Precio.- El precio acordado por las partes corresponde al valor nominal de las participaciones, es decir, los cedentes reciben NUEVE MI dólares estadounidenses de las cesionarias, en proporción a las participaciones que cada uno cede, a la firma de esta escritura.- SEXTA: Anotaciones y razones.- El señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, anotará margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, celebrada en esta Notaría en la fecha indicada en los antecedentes, el contenido de este escritura, y sentará razón de ello en las copias certificadas que se le presente. SEPTIMA: Gastos.- Todos los impuestos, gastos notariales y de Registro que demande la presente cesión de participaciones, serán de cargo de las cesionarias.- OCTAVA: Controversias.- En caso de controversias derivadas de este contrato, las partes acuerdan someterse al arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, cuyo fallo será obligatorio e inapelable, en proceso de equidad, y confidencial.- NOVENA: Habilitantes.- Se agrega a la presente escritura como documento habilitante, el acta de la Junta General Universal de Socios de SMARTCARGO SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil seis, en la cual se autoriza la cesión de participaciones. Se agregan también el poder otorgado por la señora María Sol Espinosa y los documentos que acreditan las calidades en las que intervienen los señores Muriel Summers y Jaime Bucheli.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

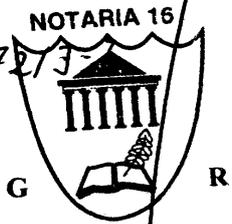


estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por la doctora LUCIA VALDIVIESO DE TOBAR, abogada, matricula siete mil doscientos sesenta y cuatro del C.A.P.- Para el otorgamiento de este escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

*[Signature]*

SR. ENRIQUE GUILLERMO YCAZA JIJON

C.C. 170847213



*[Signature]*

SRA. VILMA CAROLINA BARZALLO ALVARADO

C.C. 01020 Dr. Gonzalo Roman Chacón QUITO - ECUADOR

*[Signature]*

SR. PEDRO VEGA GONZALEZ

C.C. 0101943694

*[Signature]*

Econ. JAIME BUCHTELI

C.C. 170657250-8

*[Signature]*

SRA. MURIEL SUMMERS NEWMANE

1703478634

EL NOTARIO

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDELA DE CINDUBANIS No. 1234567890  
 BUCHELI ALBAN JAIME ERNESTO  
 12 MARZO 1944  
 ECHINCHA QUI / GONZALEZ SUAREZ  
 642 84096  
 ECHINCHA QUILO  
 GONZALEZ SUAREZ 641



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189 - 0021 NÚMERO 1706872801 CEDULA  
 BUCHELI ALBAN JAIME ERNESTO APELLIDOS Y NOMBRES  
 ECHINCHA QUILO CANTON  
 PROVINCIA DE BAHIA DE CARACAS PARROQUIA

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

ASISTENTE SOCIAL BONAISIA FERNANDEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JAIME BUCHELI  
 MARIA MERCEDES ALBAN  
 QUITO 17/10/04  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0103328



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

QUITO, a 19 OCTUBRE 2006

Dr. Gonzalo Komán Chacón  
 EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DENOTACION

CEDELA DE CIUDADANIA N° 170347863-4

SUMMERS NEUMANE MURIEL MARIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 NOVIEMBRE 1965

002-1 0093 15317 E

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1965



*Muriel Summers*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3422

CASADO FERNANDO CRISTOBAL VELA H

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LESLIE SUMMERS  
MARIA NEUMANE

GUAYACIL 08/08/2006

08/08/2018

REN 1533613

Gys




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158-8047 NÚMERO 1783478634 CEDULA

SUMMERS NEUMANE MURIEL MARIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

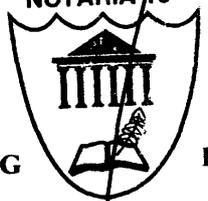
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

TUMBAGO

*[Signature]*

SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTARIA 16



G R

Dr. Gonzalo Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a 19-08-2006

Dr. Gonzalo Román Chacón  
EL NOTARIO



106 REPUBLICA de PANAMA  
1233 \* TIMBRE NACIONAL \*  
1430



≡006.00

27 06 06

2.B 1061



**PATTON MORENO & ASVAT**  
INTERNATIONAL LAWYERS

**TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS  
INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT (CAP.291)**

**CERTIFICATE OF INCUMBENCY**

**OF**

**GOTTINGHEN LIMITED - IBC No.324678**

Under the terms of Section 73(2) of the International Business Companies Act of the British Virgin Islands, we, PATTON, MORENO & ASVAT (BVI) LIMITED, being the Registered Agent of the British Virgin Islands International Business Company:

**GOTTINGHEN LIMITED**  
IBC NO. 324678  
Incorporated on 14th day of May, 1999.

HEREBY CERTIFY that according to the Company records maintained by us at the Registered Office:

The Company is in Good Standing;

The duly appointed Directors and Officers of the Company are:

Ing. JAIME BUCHELI - Director / President  
Sra. RITA BORNEMISZA FERNANDEZ - Director / Secretary

That the contents of this certificate are true and correct according to the corporate records maintained by us at the Registered Office of the Company.

Signed this 22nd day of June, 2006.

For and on behalf of  
**PATTON, MORENO & ASVAT (BVI) LIMITED**  
Registered Agent

Pedro Martinehl P.  
Authorized Signatory



European Office:  
4th Floor, 22 Old Broad Street  
London, W1S 4ZS England  
Tel: (20) 7411 1100  
Fax: (20) 7411 1101  
www.pmlawyers.com

British Virgin  
Islands Office:  
P.O. Box 3174,  
Road Town Tortola,  
British Virgin Islands  
Tel: (284) 494-4694  
Fax: (284) 494-4965  
infobvi@pmlawyers.com

Affiliated Office:  
in The Bahamas  
Rovert House,  
Market Street North  
P.O. Box N-83008  
Nassau, Bahamas  
Tel: (242) 323-7585  
Fax: (242) 323-7284  
infobah@pmlawyers.com

Affiliated Office  
in Belize  
60 Market Square  
Belize City, Belize  
Tel: (501) 227-0263  
Fax: (501) 227-0265  
infobelize@pmlawyers.com

Uruguay Office:  
Juncal 1378, Office  
Número 407 Between Plaza  
Independencia  
and Rincón  
Montevideo, Uruguay  
Tel: (598) 2 902-7277  
Fax: (598) 2 902-7278  
info Uruguay@pmlawyers.com

Yo, Lic. Raúl Ivan Castillo Sanjur, Notario Público Tercero de  
Circuito de Panamá, con cédula No. 4-157-725

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de (los) persona(s) que  
firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son)  
auténtica(s) (ART 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá, 27 JUN. 2006

[Signature]  
TESTIGO

[Signature]  
Lic. Raúl Ivan Castillo Sanjur  
Notario Público Tercero

El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR

es auténtica del funcionario que el día 27  
de JUNIO año 2,006

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 28 de JUNIO año 2,006  
102258/B Autenticación N° 57/MC

Firma del funcionario

[Signature]  
**MERCEDES CEDENO**

FIRMA AUTORIZADA  
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION  
Y LEGALIZACION

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

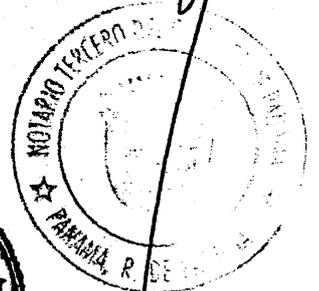
Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido  
del documento.

NOTARIA 15



G

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR



Esta Autenticación  
aplica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

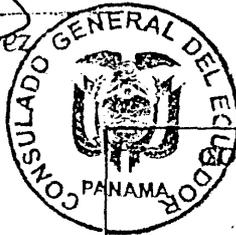
1 País PANAMA  
El presente documento publico  
2 ha sido firmado por Raul J. Castillo  
3 quien actua en calidad de Notario  
4 y esta revestido del sello / timbre de [Sello]

CERTIFICADO

27 JUN 2006

5 en Panamá [Sello] 6 el día [Sello]  
7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el numero 18971  
9 Sello/timbre 10 Firma

[Sello]  
Inocencia Vásquez



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA

Autenticación No.-- 243 CGE/PNA

Presentada para autenticar la firma que [Sello]  
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que [Sello]  
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

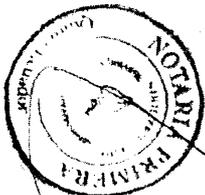
**SEÑORA. MERCEDES CEDEÑO**  
Firma Autorizada  
Departamento de Autenticación  
Y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 15.7  
Derechos reservados MSS 50.00

28 JUN 2006  
José Davila G.  
MINISTRO

CONSUL GENERAL DE PRIMERA

(La presente Autenticación no se refiere al contenido  
del presente documento, sobre cuyo texto no ~~tiene~~  
responsabilidad alguna este Consulado)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 010204941-0

BARZALLO ALVARADO YILMA CAROLINA

16 DICIEMBRE 1.963

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

07 183 0403

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 63

*[Redacted area]*

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E44434242

CASAZO ENRIQUE GUILLERMO YCATA JIJON

SECUNDARIA EMPLEADO NOTARIA 16

MARCO BARZALLO

STPATIA ALVARADO

QUITO 23/02/96

HASTA NUEVE DE SU TITULAR

0123457

G R

*[Notary Seal]*

Dr. Gonzalo  
 Román Chacón  
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

79-6885 NUMERO 016248418 CEDULA

BARZALLO ALVARADO YILMA CAROLINA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

*[Notary Seal]*

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 19 de octubre 2006

*[Signature]*

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 EL NOTARIO

*[Notary Seal]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

C2001-A 96 CIDADANIA N° 170847213-7  
 YCAZA JIJON ENRIQUE GUILLERMO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 20 ENERO 1965  
 004-0312 92016 H  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1965



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E430314622  
 CASADO VELAZQUEZ CAROLINA BARZALLO A  
 EMPLEADO PRIVADO  
 GUILLERMO ENRIQUE YCAZA  
 YOLANDA JIJON  
 DATE 07/10/2004  
 07/10/2004  
 REN 1313306



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 170C/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

SS - 9028 1708472137  
 NUMERO CEDULA  
 YCAZA JIJON ENRIQUE GUILLERMO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 TUMBACO  
 PARROQUIA

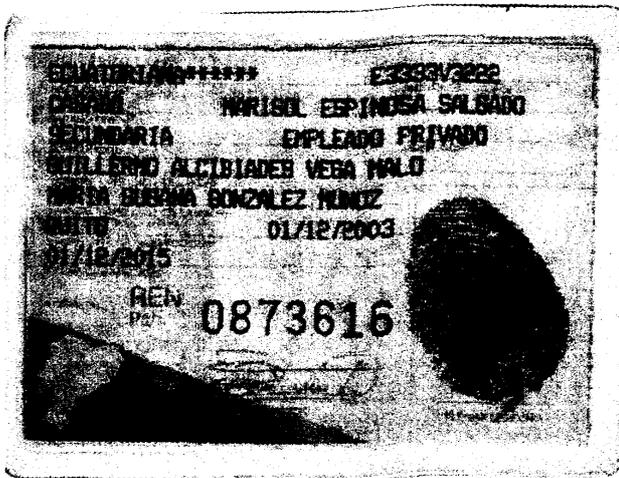
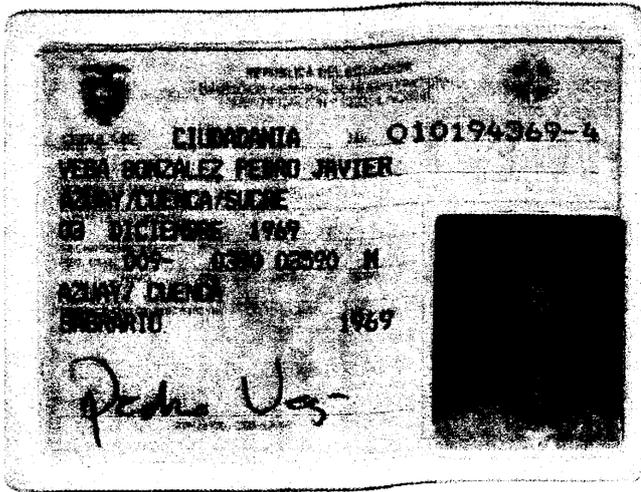
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 170C/2004

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito a 19 - OCTUBRE - 2006

Dr. Gonzalo Kohnán Chacón  
 EL NOTARIO





NOTARIA 16  
  
 G R  
 Dr. Gonzalo  
 Román Chacón  
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 19 - OCTUBRE - 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón  
 EL NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA SMARTCARGO SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL DÍA LUNES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS**

En la ciudad de Quito, el trigésimo primer día del mes de julio del dos mil seis, a las 8H45, en las oficinas de Pólit & Pólit, Abogados, ubicadas en la Av. Eloy Alfaro N32-650 y Rusia, se reúnen las siguientes personas:

<b>SOCIOS</b>	<b>N. DE PARTICIPACIONES</b>
Enrique Ycaza Jijón	12.000
Pedro Vega González	3.000
<b>TOTAL:</b>	<b>15.000</b>

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar americano y se encuentran íntegramente pagadas. Los presentes representan el 100% del capital pagado.

Preside la Junta el señor Pedro Vega. Actúa como secretario el señor Enrique Ycaza.

El Presidente consulta a su socio si desea constituirse en Junta Universal de Socios , para resolver sobre los siguientes puntos:

1. ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS
2. CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Los presentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, y aprueban el orden del día, razón por la cual el presidente instala la sesión y a las 9H00, declara formalmente constituida la Junta Universal.

De inmediato se pasa a conocer el primer punto planteado. Se acuerda unánimemente aceptar la adhesión del las compañías Chetwind Trading Inc. y Gottinghen Ltd., ambas de las Islas Vírgenes Británicas, como socias de la empresa, en vista de que sus representantes han manifestado su interés en esta inversión.

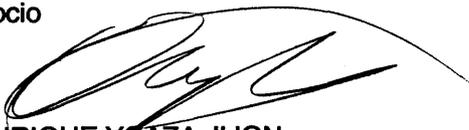
Se pasa a conocer el segundo punto. Se resuelve aprobar la cesión de participaciones que ha planteado realizar el socio, Pedro Vega, previa renuncia expresa del derecho de preferencia del señor Enrique Ycaza, de la totalidad de sus participaciones (tres mil), a favor de la compañía CHETWIND TRADING INC. Así mismo, el señor Ycaza, previa renuncia del derecho de preferencia del señor Vega, es autorizado para ceder, de sus doce mil participaciones, mil quinientas a la compañía CHETWIND TRADING INC. y cuatro mil quinientas a la compañía GOTTINGHEN LIMITED.

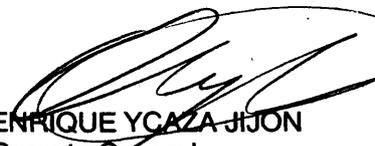
No habiendo más puntos para tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la Junta, la Secretaría da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 13H00 suscribiendo el Acta los socios presentes o representados, conjuntamente con el Presidente y el Secretario que certifica

  
PEDRO VEGA GONZALEZ  
Presidente  
Socio

  
ENRIQUE YCAZA JIJON  
Secretario

  
ENRIQUE YCAZA JIJON  
Gerente General  
Socio

NOTARIA 16  
  
G R  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

**Pólit & Pólit**  
A B O G A D O S

Dr. Eduardo Pólit M.  
Dr. Juan David Pólit G.



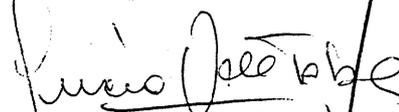
**SEÑOR NOTARIO:**

Sírvase protocolizar los documentos adjuntos de la compañía CHETWIND TRADING INC., a saber:

- a) Revocatoria de poder general otorgado a favor del señor Juan David Pólit.
- b) Poder General otorgado a favor de los señores Fernando Vela y Muriel Summers Newmane.

Hecho lo cual, se servirá otorgarme dos copias certificadas.

Atentamente,

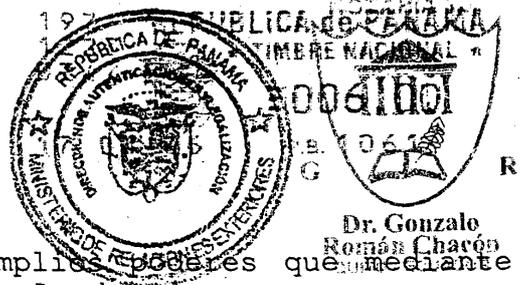
  
Lucía Valdivieso de Tobar  
Matricula N° 7264 CAP



## PODER

CONOCIDOS TODOS POR ESTAS PRESENTES que **CHETWIND TRADING INC** - **IBC No. 526881**, una compañía debidamente incorporada y existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con **Dr. Gonzalo Román Chirón** registrado en P.O. Box 3174, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas (en adelante denominada "la Mandante"), por este medio otorga un Poder a los señores **Fernando Vela y Muriel Summers Newmane**, en adelante los Apoderados, para que, conjunta o separadamente, representen a la Mandante legal, judicial y extrajudicialmente, y a su nombre intervengan ante las competentes autoridades judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o ante personas o instituciones de carácter privado del Ecuador y de cualquier parte del mundo y procedan, así mismo de manera conjunta o separadamente, a realizar todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de los Apoderados, pues más bien las ejemplifica:

1. Representar los intereses de la compañía CHETWIND TRADING INC. y realizar cuanto acto, gestión y contrato, verbal o por escrito, se requiera; abrir las cuentas corrientes en dólares o en cualquier otra divisa a nombre del Mandante que ésta necesite para cumplir con sus objetivos.
2. Suscribir a nombre de la Mandante los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y realizar cualquier gestión para el perfeccionamiento de los mismos.
3. Adquirir, gravar o enajenar muebles o inmuebles a nombre de la Mandante.
4. Adquirir y ceder acciones o participaciones de sociedades de cualquier tipo.
5. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Mandante, dentro y fuera de la jurisdicción territorial ecuatoriana y, particularmente, para contraer obligaciones y contestar demandas a nombre de ésta, desistir de éstas, presentar pruebas, transigir, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, realizar y recibir pagos, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio y tomar posesión de ella. Estas potestades podrán ser ejercidas ante cualquier tribunal o autoridad judicial, civil, penal y fiscal y/o ante cualquier autoridad o tribunal administrativo, y/o ante cualquier autoridad o tribunal con jurisdicción arbitral.
6. Someter, presentar, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrumento, así como emprender todas las acciones legalmente establecidas y que sean necesarias para contratar con cualquier Estado Ecuatoriano y/o sus Instituciones, y cualquier otro estado o instituciones estatales.
7. La enumeración que antecede es meramente ejemplificativa y de



ninguna manera limita los más amplios poderes que mediante este instrumento se conceden a los Apoderados.

Los poderes aquí otorgados a los Apoderados por la Mandante tendrán vigencia y serán irrevocables por el período de TRES (3) años desde la fecha aquí señalada y pueden ser renovados por el Otorgante por medio de cualquier otro instrumento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL el sello común de **CHETWIND TRADING INC.** fue fijado a esto en la presencia de:

*Oriel F. Kennion*  
ORIEL F. KENNION

Fecha: 6 de febrero de 2006.

Yo, Lic. Raúl Iván Castillo Sanjur, Notario Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula No. 4-157-725

**CERTIFICADO**

Que dada la certeza de la identidad de (las) persona(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s) (ART. 1736 C.C. Art. 835 G.A.)

17 MAR 2006

*[Signature]*  
TESTIGO

*[Signature]*  
TESTIGO



*[Signature]*  
Lic. Raúl Iván Castillo Sanjur  
Notario Público Tercero



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. ha sido firmado por RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO
- 4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**CERTIFICADO**

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 17-3-2006



por JEF DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

8. bajo el número 222B-CDEO / #Rec.: 85134

9. Sello / timbre:

10. Firma del funcionario

*[Signature]*  
**Lic. Ernesto Lozano Lopez**  
 JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**NOTARIA 16**

**Dr. Gonzalo Román Chacón**  
QUITO / ECUADOR



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA



Autenticación N° -- 96 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en  
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**LIC. ERNESTO LOZANO LOPEZ**  
Jefe de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7  
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 20 de 03 del 2006

*José Tabla S.*

MINISTRO

CONSUL GENERAL DE PRIMERA

(La presente Autenticación no se refiere al contenido  
del presente documento, sobre cuyo texto no asume  
responsabilidad alguna este Consulado).

REVOCACION DE  
PODER GENERAL



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

Por este medio se revoca el Poder General otorgado por la sociedad en favor del señor Juan David Pólit García, certificado ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá.

Dicho Poder General fue otorgado mediante Acta de la Reunión de la Junta Directiva fechada el 9 de Febrero del 2004.

Fecha: 6 de febrero del 2006.

ORIEL F. KENNION V.



TJC

RAZON PROTOCOLIZACION.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- A pedido escrito de la doctora LUCIA VALDIVIESO DE TOBAR, abogada matrícula profesional siete mil doscientos sesenta y cuatro del C.A.P., el día de hoy protocolizo en cinco fojas útiles, la revocatoria de poder general otorgado a favor del señor Juan David Pólit, de fecha seis de febrero del dos mil seis ; y el poder general otorgado a favor de los señores Fernando Vela y Murial Summers Mewmane, de fecha seis de febrero del dos mil seis.- Quito, a treinta de marzo del dos mil seis.-

Dr. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticuatro de abril del dos mil seis.

COPIA CERTIFICADA;



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO EN CHICAGO

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito CONSUL GENERAL  
del Ecuador en CHICAGO  
certifica que es autentica, siendo  
que usa el señor DAVID ORR  
REGISTRADOR DEL CONDADO DE COOK, IL  
en todas sus actuaciones.

Autenticacion No. 21  
Partida Arancelaria 15.7  
Valor de la Actuacion 50  
Lugar y Fecha CHICAGO, 5 JUNIO 2006

*M<sup>ra</sup> Angeles d'Ricarte*  
EDELINA MARIA A. RUIZ CORNEJO  
CONSUL GENERAL



PODER ESPECIAL



En Chicago, a los 5 días del mes de junio del 2006 yo Mariasol Espinosa Salgado con cedula de ciudadanía cero uno cero dos nueve nueve tres cero cuatro guión cinco (010299304-5) mayor de edad, casada, legalmente capaz, domiciliada en Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador y de paso en la ciudad de Chicago Estado de Illinois de Estados Unidos de América, confiero el poder especial, especialísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de Pedro Vega González de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía cero uno cero uno nueve cuatro tres seis nueve guión cuatro (010194369-4) mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador, para que me represente y suscriba la escritura de cesión de las participaciones que posee conjuntamente con su cónyuge en el capital social de la compañía SMART CARGO SOLUCIONES INTEGRALES CÍA. LTDA., las mismas que serán en su totalidad cedidas a favor del señor Enrique Ycaza Jijón. El mandatario podrá realizar cuanta gestión y escritos sean necesarios ante autoridades y organismos ecuatorianos, o personas naturales o jurídicas, para dar cumplimiento a este mandato.

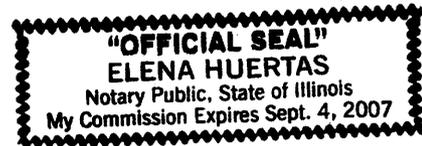
Este poder especial se mantendrá vigente hasta cumplir con su objetivo o hasta que la mandante lo revoque.

*Mariasol E. Salgado*  
010299304-5

Subscribed and sworn to before me

this \_\_\_\_\_ day of JUN - 5 2006  
at Chicago, County of Cook, State of Illinois.

Notary Public *Elena Huertas*



NOTARIA 16  
NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

Se otorgó ante mí y en fe de ello con número esta 30 COPIA CERTIFICADA: de  
CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga ENRIQUE GUILLERMO ICAZA  
IJION Y SRA Y OTROS, a favor de GOTTINGHEM LTD. Y OTRA; debidamente  
sellada y firmada en Quito, a diecinueve de octubre del dos mil seis.

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO

**ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la SOCIEDAD SMARTCARGO SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 24 de Septiembre del 2004, tomé nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de dicha Sociedad, otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, el 19 de Septiembre del 2006.- Quito 26 de Octubre del 2006.-**

  
**DR. ENRIQUE VILLAFUERTE**  
**NOTARIO DECIMO NOVENO SUPLENTE**  
**DEL CANTON QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2856** del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Octubre del dos mil cuatro, a fs. 2488 vta, tomo 135 correspondiente a la constitución de la compañía “**SMARTCARGO SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.**” referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a primero de Noviembre del año dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECÁIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng